



## SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES CURSO 2019/2020

Modalidad Orientación  Modalidad Informática  Modalidad Publicidad y RRSS

CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO CON LETRA MAYÚSCULA. LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

### DATOS PERSONALES:

1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_ (incluir letra)

### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

¿POSEE ALGÚN TÍTULO UNIVERSITARIO? NO  SÍ  INDIQUE CUÁL \_\_\_\_\_

CENTRO EN QUE ESTÁ MATRICULADO/A \_\_\_\_\_

TITULACIÓN \_\_\_\_\_ CURSO \_\_\_\_\_

### ESTE APARTADO DEBERÁ SER FIRMADO OBLIGATORIAMENTE POR LA PERSONA SOLICITANTE

D./Dª. \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca.
- Que en caso de obtener otra beca o ayuda para el mismo concepto procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración Universitaria.
- Que no ha disfrutado de otra/s beca/s o ayuda/s de formación en la Universidad de Sevilla por un periodo total igual o superior a 12 meses de forma continua o discontinua.
- Que acepta que se le pueda requerir, en su caso, la documentación a través de medios electrónicos (correo electrónico).
- La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019, de la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019 y en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019.
- Protección de datos.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion/Vestudiante.html> (Cláusula de protección de datos)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma,

*Para la Administración*

## IMPRESO DE AUTORIZACIÓN PARA OBTENER DATOS DE LA AEAT

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento de la beca de formación correspondiente a la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes, curso 2019-2020, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento de la beca de formación mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

### **INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2017.**

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CURSO 2019-2020, QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CURSO 2019-2020, QUE TAMBIÉN PRESTAN AUTORIZACIÓN.

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS, NOMBRE	NIF	FIRMA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Sevilla.

NORMATIVA: Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.  
Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por el que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

**Base 7. DOCUMENTACIÓN.** La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- b) Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la beca que solicita y mencionándose con detalle las actividades desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.
- c) En la modalidad de las becas de Orientación, se presentará el diseño de una actividad de orientación para la transición a la Universidad dirigido a alguno de los colectivos preuniversitarios. El proyecto de dicha actividad deberá seguir el siguiente esquema:
  - Título de la actividad
  - Destinatarios (colectivo al que va dirigida la actividad y nº personas)
  - Objetivo/s
  - Metodología/procedimiento
  - Duración
  - Recursos
  - Evaluación
- d) Copia de los certificados de los cursos realizados relacionados con el objeto de estas becas, no valorándose aquellos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no se entenderán desistidos de su petición.
- e) Certificación académica personal de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla, en la que conste la nota media obtenida en la titulación.
- f) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- g) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

**Base 8. Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente,** en la solicitud de estas becas, los siguientes extremos:

- Impreso de autorización para obtener datos de la AEAT
- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud.

**Base 9. Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.** Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar la documentación relacionada en la base 7, presentar alegaciones o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud, relacionados en la base 8 de la convocatoria, en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla, en el apartado de Becas y Ayudas de Formación/Propias:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion/Vestudiante.html>

**La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.**

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución que se establece en el párrafo anterior, para presentar alegaciones, aportar la documentación o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en la base 8 de esta convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en la base 7 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en la base 8 en los plazos fijados en la Resolución que se establece en esta base, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

**Base 13. ENTREVISTAS Y PRUEBAS.** La fecha de celebración de la entrevista o de las pruebas y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas se publicará mediante Resoluciones con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla, en el apartado de Becas y Ayudas de Formación/Propias:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion/Vestudiante.html>

**La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.**

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista o a la prueba será causa de denegación de la solicitud.

**Base 6. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla, en el apartado de Becas y Ayudas de Formación/Propias:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion/Vestudiante.html>

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo de presentación** de solicitudes será **desde el día 1 al 23 de abril de 2019**, ambos inclusive.



**RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES  
CURSO 2019/2020**

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

Código postal y localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**ESTA PÁGINA-RESGUARDO NO ES VÁLIDA SIN EL SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA**